

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-268 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
BCS INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S**

CONTRATO No.	FNT-268
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	BCS INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S.
OBJETO:	<i>REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SEGURIDAD INTEGRAL S.O.S. Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (PIT) (EQUIPAMIENTO SISTEMA DE PLAYAS Y LITORALES SEGUROS) DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – DEPARTAMENTO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.161.267 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de **BCS INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S** con NIT. 900.335.385-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintitrés (23) de diciembre de 2015, se suscribió el **Contrato No. FNT-268 de 2015**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-268 de 2015**, el término de ejecución del contrato fue de cuatro meses y medio (4.5), contados a partir del acta de inicio, es decir, desde el ocho (8) de febrero de 2016 al veintitrés (23) de junio de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNT-268 de 2015**, el valor del contrato fue por la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$516.287.952) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, distribuidos así: Etapa de Obra \$446.455.952 y Etapa de Dotación \$69.832.000.

CUARTA. Que el diecinueve (19) de abril de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-268 de 2015**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta la perturbación de orden público que impidió la entrega de materiales para el desarrollo de la obra.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-268 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
BCS INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S**

QUINTA. Que el veinticuatro (24) de mayo de 2016, se suscribió Acta de Reinicio No. 1 al **Contrato No. FNT-268 de 2015**, teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación del contrato, el veintiocho (28) de julio de 2016.

SEXTA. Que el treinta (30) de junio de 2016, se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-268 de 2015**, mediante el cual se modificó las obligaciones del Contratista para realizar las actividades establecidas en el Acta de Balance de Obra y se adicionó la suma de \$12.000.000 al valor del contrato para la etapa de obra, estableciendo un valor final de \$528.287.952 distribuidos así: Etapa de obra \$458.455.952 y Etapa de Dotación \$69.832.000.

SÉPTIMA. Que el catorce (14) de julio de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-268 de 2015**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta el paro camionero que impidió la entrega de materiales para el desarrollo de la obra.

OCTAVA. Que el veintinueve (29) de julio de 2016, se suscribió Acta de Reinicio No. 2 al **Contrato No. FNT-268 de 2015**, teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación del contrato, el doce (12) de agosto de 2016.

NOVENA. Que el doce (12) de agosto de 2016, se suscribió Acta de entrega y Recibo de Obra del **Contrato No. FNT-268 de 2015**, entre el Contratista y el interventor.

DÉCIMA. Que de acuerdo con la Solicitud de Liquidación del **Contrato No. FNT-268 de 2015**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura (E) de **FONTUR**, con base en informe de interventoría del **Contrato No. FNT-268 de 2014**, informó que el Contratista dio cumplimiento del contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$483.844.385).

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato					\$528.287.952
Anticipo					\$133.936.786
1 pago	\$168.933.182	\$50.679.955	\$83.256.831	\$118.253.227	
2 pago	\$237.405.803	\$71.221.741	\$12.035.090	\$166.184.062	
3 pago	\$77.505.400	\$12.035.090	\$0	\$65.470.310	
Saldo por pagar	\$44.443.567				
SUMAS	\$483.844.385	\$133.936.789		\$349.907.599	

[Handwritten signature]

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-268 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
BCS INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-268 de 2015**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que de acuerdo con el Acta de Entrega y Recibo de Obra y la Solicitud de Liquidación el valor ejecutado del **Contrato No. FNT-268 de 2015** fue por valor de \$526.103.498, distribuido así: Etapa de Obra \$448.598.098 y Etapa de Dotación \$77.505.400. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la solicitud de liquidación, el supervisor indica con base en el informe de interventoría. *"En la etapa final del proyecto se presentaron mayores y menores cantidades de obra, por lo cual una vez realizado el balance final del proyecto este arrojó un valor inferior para la etapa de obra \$448.598.098, por lo anterior se invirtieron de los recursos restantes \$9.857.854 la suma \$7.673.400 en la etapa de dotación (\$69.832.000 + \$7.673.400=\$77.505.400), decisión que fue tomada en común acuerdo entre el Municipio, la interventoría y la supervisión de infraestructura - Fontur, delegado en ese momento."*
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$42.259.113)** correspondiente a la etapa de obra.
4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de **FONTUR** por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.184.454)**.
5. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$528.287.952
Valor Ejecutado del Contrato	\$526.103.498
Total pagado al CONTRATISTA	\$483.844.385
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$42.259.113
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$2.184.454

6. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.
7. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, liberado el valor de los recursos a **FONTUR** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-268 de 2015** quedan a PAZ Y SALVO.
PAZ Y SALVO. Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-268 de 2015** quedan a PAZ Y SALVO.

6.0

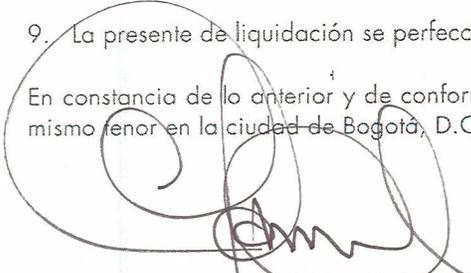


**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-268 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
BCS INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S**

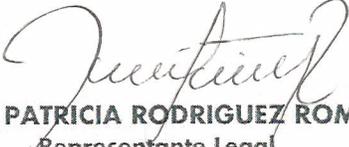
8. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-268 de 2015**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

9. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el veintitrés (23) de mayo de 2017.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Maria Paola Rodriguez.
Revisó: Alba Rocio Parra.
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.

Va. Bo. Gerencia de Infraestructura: Maria Victoria Florez – Yenys Isabel Acevedo Marsiglia.